



**DOCUMENTOS FUNDANTES DE LAS MATERIAS OBJETO DE LA  
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
HORTIFRUT S.A.  
CITADA PARA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024**

En relación con las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Hortifrut S.A. (“Hortifrut”, la “Sociedad” o la “Compañía”), a celebrarse el próximo miércoles 29 de abril de 2024, a las 10:00 horas, y de conformidad con lo acordado por el Directorio de la Compañía, se consignan las siguientes materias más relevantes:

**1. Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2023; la situación de la Compañía; y respectivo Informe de la Empresa de Auditoría Externa.**

El texto íntegro de la Memoria, el Balance, los Estados Financieros y el informe de la Empresa de Auditoría Externa de la Compañía, correspondientes al Ejercicio 2023, se encuentra publicados en el sitio de internet [www.hortifrut.com](http://www.hortifrut.com), bajo la sección “Inversionistas”, subsecciones “Memorias Corporativas” e “Inversionistas” / “Resultados Trimestrales”, según corresponda; y en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero.

**2. Distribución de un dividendo definitivo con cargo a utilidades del Ejercicio 2023.**

El Directorio de la Compañía acordó proponer a la Junta la distribución, por concepto de Dividendo Definitivo, Mínimo Obligatorio, el 50% de la utilidad líquida distribuible obtenida por la Compañía durante el Ejercicio 2023, el que asciende a la suma total de US\$4.716.883,51. En consecuencia, y en la medida que la Junta acepte dicha propuesta, se pagará un dividendo definitivo de US\$0,00000008171 por acción con cargo a la utilidad líquida distribuible obtenida durante el Ejercicio 2023. Este dividendo será pagadero como Dividendo N°46, Definitivo, a partir del próximo 17 de mayo de 2024, en favor de los accionistas de la Compañía que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 11 de mayo de 2024.

La cantidad de US\$0,00000008171 por acción antes indicada, se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio “Dólar Observado” que aparezca publicado en el Diario Oficial del 10 de mayo de 2024.

**Fundamentos:** El dividendo propuesto es consistente con la Política de Dividendos de la Sociedad aprobada en la última Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el pasado 26 de abril de 2023.



### **3. Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2024.**

Se propondrá como remuneración de los miembros titulares del Directorio para el Ejercicio 2024 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas:

4.a) una dieta por asistencia a sesiones equivalente a 10 Unidades de Fomento para cada Director Titular por cada Sesión a la que asista, salvo la que perciba el Presidente del Directorio, que corresponderá al doble de la que perciba por tal concepto un Director Titular; y

4.b) una remuneración variable, consistente en una participación para los miembros titulares del Directorio del 1% en las utilidades líquidas distribuibles de la Sociedad del Ejercicio 2024, la que se distribuirá en partes iguales entre todos los Directores Titulares, correspondiéndole al Presidente el doble que a cada uno de los demás Directores Titulares. En caso de cambios en la composición de los miembros titulares del Directorio, esta participación, de corresponder, se pagará en proporción al número de meses que cada Director Titular y, en su caso, el Presidente, haya ejercido su cargo.

Los Directores Suplentes no serán remunerados por el ejercicio de sus funciones.

**Fundamentos:** Esta proposición reitera la misma remuneración que se ha aprobado para los ejercicios anteriores respecto de los miembros titulares del Directorio. Respecto de los miembros suplentes del mismo, esta proposición reitera el mismo criterio resuelto por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el pasado 30 de octubre de 2023, en la cual se acordó la elección de los actuales miembros del Directorio. Se ha estimado que esta proposición es razonable, atendidas las características actuales de los negocios de la Compañía.

### **4. Remuneración del Comité de Directores y el Presupuesto de Gastos de su Funcionamiento para el Ejercicio 2024.**

Se propondrá como remuneración de cada integrante del Comité de Directores para el Ejercicio 2024 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, en la medida que sea Director Titular de la Compañía:

4.a) un pago fijo equivalente a 50 Unidades de Fomento por cada sesión del Comité a la que asista; y



4.b) una remuneración variable, consistente en una participación adicional de un Director Titular común en la prorrata del 1% en la utilidad fijada para el Directorio; es decir, que los Directores Titulares integrantes del Comité percibirán, al igual que el Presidente del Directorio, una participación igual al doble que la de cada uno de los demás Directores Titulares, en el 1% de las utilidades líquidas distribuibles de la Sociedad del Ejercicio 2024. En caso de cambios en la composición del Comité de Directores, esta participación, de corresponder, se pagará en proporción al número de meses que cada Director Titular miembro del Comité haya ejercido su cargo.

En cuanto al presupuesto anual para gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores, se propondrá que dicho presupuesto se fije en un monto equivalente a 3.000 Unidades de Fomento.

Los Directores Suplentes que sean integrantes del Comité de Directores no serán remunerados por el ejercicio de sus funciones.

**Fundamentos:** Esta proposición reitera la misma remuneración y presupuesto que se han aprobado para los ejercicios anteriores respecto de los miembros titulares del Directorio. Respecto de los miembros suplentes del mismo, esta proposición reitera el mismo criterio resuelto por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el pasado 30 de octubre de 2023, en la cual se acordó la elección de los actuales miembros del Directorio. Se ha estimado que esta proposición es razonable, atendidas las características actuales de los negocios de la Compañía y de las actividades del Comité.

## **5. Designación de la Empresa de Auditoría Externa.**

Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en los Oficios Circulares N° 718, de fecha 10 de febrero de 2012, y N° 764, de fecha 21 de diciembre de 2012, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio de Hortifrut, en sesión de fecha 2 de abril de 2024, y luego de revisar las recomendaciones presentadas por el Comité de Directores, y en desacuerdo con este último según se explicará a continuación, acordó someter a la decisión de la Junta Ordinaria de Accionistas, dos opciones de Empresa de Auditoría Externa para el Ejercicio 2024.

Cabe señalar que se realizó, con la debida antelación, un proceso de licitación de los servicios de auditoría externa a prestarse a la Sociedad. Fueron invitadas a participar en ese proceso siete firmas de auditoría externa, EY, KPMG, Deloitte, PwC, Grant Thornton, BDO y Baker Tilly.



Las empresas de auditoría externa invitadas hicieron oportunamente entrega de sus propuestas, las que fueron sometidas a evaluación de acuerdo a las siguientes variables definidas con anterioridad y según lo establecido en los Oficios-Circulares ya mencionados:

- Experiencia de la firma en la industria
- Experiencia en el negocio del equipo a cargo de la auditoría
- Nivel profesional de los equipos
- Costos/horas

De la evaluación inicial realizada con sujeción a las consideraciones señaladas, resultaron pre-seleccionadas las firmas Deloitte, PwC, EY y Grant Thornton, considerando que éstas son reconocidas dentro de las más relevantes del mercado, cuentan con una amplia trayectoria en los países donde la Sociedad tiene operaciones y se encuentran debidamente inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

La licitación arrojó como mejor opción a la firma Deloitte; y como segunda mejor opción a la firma PwC, en ambos casos en base a consideraciones de carácter económico; que ambas firmas cuentan con un equipo a cargo de la auditoría con amplia experiencia y profesionalismo; y que ambas se encuentran entre las cuatro más grandes y reconocidas firmas a nivel mundial.

El Comité de Directores, en base a las mismas consideraciones y conclusiones que arrojó la licitación, acordó proponer a la Junta Ordinaria a las firmas Deloitte y PwC, en ese mismo orden de prioridad, como la Empresa de Auditoría Externa para el Ejercicio 2024.

No obstante lo anterior, por las razones que se indican a continuación, el Directorio de la Compañía, en cumplimiento con lo dispuesto en los citados Oficios Circulares de la Comisión para el Mercado Financiero, en desacuerdo con el Comité de Directores, resolvió proponer a la Junta Ordinaria, como Empresa de Auditoría de la Sociedad, a las firmas EY y Deloitte, en ese mismo orden de prioridad, y en definitiva recomendar la mantención de EY como la Empresa de Auditoría Externa para el Ejercicio 2024.

A. Opción prioritaria del Directorio: EY.

- EY ha sido la firma de auditoría externa de la Sociedad durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

- EY tiene un conocimiento importante de Hortifrut y sus filiales, incluyendo su historia, estructura corporativa, ejecutivos, sistema y procedimientos, lo que permite a esta firma de auditoría identificar claramente los aspectos claves del negocio, facilitar su



interacción con los estados financieros, tanto a nivel nacional como internacional, y hacer más eficiente la realización de sus servicios. El equipo de EY que efectuará las labores de auditoría tiene gran experiencia e idoneidad.

- EY cumple con los estándares de independencia del auditor, habiéndose verificado que ha cumplido estrictamente con todas las disposiciones legales sobre servicios prohibidos a los auditores independientes, especialmente las establecidas en el Título XXVIII de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores. El plan de trabajo de EY incluye reuniones con el Comité de Directores, lo que permite cumplir con la normativa de Gobiernos Corporativos.

- EY ha logrado satisfacer, por la calidad de sus servicios, al Directorio y a la Administración, en la matriz y en todas sus filiales internacionales. El plan de horas y honorarios propuestos son razonables e idóneas para el nivel de transacciones y complejidad de la Sociedad y sus filiales. EY es una de las auditoras más importantes del mercado, posee una gran trayectoria en el país y a nivel mundial, y presentó una propuesta económica competitiva.

B. Opción alternativa del Directorio: Deloitte.

- Deloitte es una de las auditoras más importantes del mercado, y posee una gran trayectoria en el país y a nivel mundial.

- Deloitte cumple con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para desempeñar la función requerida.

- Deloitte ha realizado asesorías en temas específicos a la Sociedad, como por ejemplo estudio de precio de transferencia y asesoría tributaria permanente en el último tiempo, entre otros, habiendo sido su gestión bien evaluada por la administración de la Sociedad. Ello si bien, por una parte, le ha permitido conocer con bastante profundidad la Compañía y sus procesos, lo que es muy positivo; por otra, el hecho de haber prestado asesoría tributaria en forma permanente a la Compañía durante el último tiempo le podría significar, en cambio, debilitar su independencia para ejercer el cargo de auditor de la Compañía.

Luego de haber conocido las propuestas de las referidas firmas de auditoría, y de haber comparado aspectos tales como los equipos de trabajo, experiencia en la industria, recursos y horas de trabajo, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas designar a la firma EY como la Empresa de Auditoría Externa para examinar la contabilidad, el balance y los demás estados financieros del Ejercicio 2024. Se fundamenta esta recomendación en que (i) EY presentó una propuesta económica competitiva en términos comparativos; (ii) a su probada capacidad de entregar un servicio de calidad según las necesidades de la Compañía; (iii) su conocimiento de ésta y de sus filiales; (iv) a la



experiencia en el rubro de EY; (v) a su buena evaluación como firma; y (vi) a la experiencia e idoneidad del equipo que efectuará las labores de auditoría.

Los factores que se tuvieron mayormente en consideración para los efectos de esta priorización fueron los enunciados en los números (i) a (iv) precedentes.

Por su parte, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, como segunda opción, la designación de Deloitte, dado que esta última --que si bien cumple con los criterios enunciados anteriormente, incluso con una propuesta económica más baja que EY-- resultó, en opinión del Directorio, considerando todos los factores en su conjunto, menos conveniente que EY.

## **6. Proposición de Empresas Clasificadoras de Riesgo.**

Tratándose de las empresas clasificadoras de riesgo el Directorio de Hortifrut, en concordancia con la recomendación del Comité de Directores, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener a las firmas Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada (“Humphreys”) e International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada (“ICR Chile”) para el Ejercicio 2024.

**Fundamentos:** Esta recomendación obedece a que Humphreys e ICR Chile han prestado sus servicios a satisfacción del Directorio de Hortifrut y su administración, realizando su labor de manera profesional y a costos de mercado, y dado que ambas empresas cumplen además con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para realizar las funciones de clasificación de riesgo.

\* \* \* \* \*

Santiago, 19 de abril de 2024.